

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA.

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE.

Año V.—Número 1.176.

FUNDADOR: DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

Viernes 24 de Enero de 1873.

CÓRTESES. CONGRESO.

Extracto de la sesión celebrada el día 22 de enero.

Abierta a las dos y media, y leída el acta de la anterior, fué aprobada. Leyóse una proposición declarando que el Congreso ha visto con gusto la conducta de los voluntarios de Vilaseca, Treviño, San Celoni y demás pueblos de Cataluña, que se han defendido bizarramente contra los ataques de los carlistas, y pidiendo que el Gobierno proceda al armamento de la milicia nacional.

Después de apoyada por el Sr. Pascual y Casas, el ministro de la Guerra se levantó a declarar que el Gobierno se adhería a la proposición, y que no solo había dispuesto el armamento general en Cataluña, sino que había pedido un crédito de 6 millones de reales para la adquisición de armas.

El señor ministro leyó, para justificar los buenos deseos del Gobierno, una comunicación dirigida en 7 del corriente al capitán general de Cataluña, en la cual se confiesa que las partidas carlistas, en vez de disminuir, aumentan considerablemente, cometiendo cada día mayores desmanes. Prácticamente, nos costaba trabajo creer que era el ministro quien leía aquellos furiosos ataques al Gobierno. El párrafo más propiamente un diputado de la más intrínseca oposición.

Por unanimidad fué tomada en consideración y votada la proposición del Sr. Pascual y Casas. El Sr. Ezcarri excitó el celo del señor ministro de la Guerra para que atiende a los voluntarios de Navarra, que, según S. S., también están acosados por los carlistas.

El general Córdova contesta que el Gobierno ha procurado armar a los pocos liberales que existen en Navarra, y que también están acosados por los carlistas.

El general Nouvillas recuerda una intersección que tiene anunciada sobre la situación de Cataluña, y dice el ministro de la Guerra que mañana a primera hora podrá contestar el Gobierno.

El Sr. Pinedo pregunta por qué las comisiones de actas y de incompatibilidades no han dado aún dictámenes sobre algunos asuntos pendientes.

Varios diputados presentan exposiciones. Dijo el Sr. Riego, siendo admitido como diputado el señor en Puen Volin.

Entrando en la orden del día, continuó la discusión del voto particular, y el Sr. ministro de la Guerra.

Rectificaron los señores Olave y ministro de la Guerra, trabándose una contestación entre el general y el coronel, sobre si este había o no prometido a la disculpa que el señor trito para que lo eligiera, había engañado de esa manera a sus electores, comparando solo a la empleada por el señor Ruiz Zorrilla con los del distrito del Centro.

El Sr. Merelo, como fructífero, hizo uso de la palabra para defenderlo. Y habiendo pasado las horas de reglamento, se levantó a sesión hasta mañana.

Eran las seis.

SENADO.

Extracto de la sesión celebrada el día 22 de enero de 1873.

Abierta la sesión a las tres y cuarto, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Suárez Inclán presentó una exposición de los vecinos de Humacao, población perteneciente a la provincia todavía española de Puerto-Rico, contra las reformas ultramarinas.

El Sr. Rojo Arias defendió una proposición para que se dé un voto de confianza por el Senado al ministro de Gracia y Justicia, como protesta contra la intersección que anteaer explicó el Sr. Cala.

El Sr. Rojo Arias la apoya en una larga peroración, ensalzando la revolución de Setiembre y el partido radical, calificando de reaccionarios a los republicanos por combatir la circular, y dice que así todos los partidos juntos y coligados, como solos, son impotentes contra la revolución y contra el Gobierno, y excita a éste a que sea severo e inexorable contra los carlistas y republicanos intrasigentes.

Fuó tomada en consideración, y abierto debate sobre ella, hizo uso de la palabra el Sr. Cala.

Empieza expresando el orador su extrañeza por esta socorrida práctica radical de los votos de confianza, con motivo de las intersecciones explicadas por las oposiciones.

A juicio suyo, esto era reñir el debate para refugiarse en la votación favorable de una mayoría por la que ve, siente y obra el ministerio.

Califica ese voto de perturbación en la esfera del derecho, y para restablecer el orden y la presión que desde luego, quiere ejercerse sobre los tribunales de justicia, y esto, sin que el Sr. Rojo Arias se hubiera atrevido a defender la circular, que insiste en considerarla como una usurpación de las funciones de los Cuerpos Colegisladores.

Dijo que el partido radical no sabe practicar la democracia, y para restablecer el orden y no dejar de ser democrático, incurrió en todo género de torpezas e infracciones legales.

Comparando la conducta de radicales y conservadores, hace a éstos la justicia de declarar que abandonaron el poder por estar resueltos a no intentar nada para el restablecimiento del orden, que no estuviese dentro de la Constitución.

Sucumbieron por la legalidad. Los radicales, se sostienen por no haber dejado sin hacer un solo artículo de la Constitución.

— Hoy día, después del breve, pero contundente discurso del orador republicano, se atreve a replicarle el Sr. Rojo Arias, en otro impulso, en el que, entre otras libertades, proclama la de que se ponga una mordaza a la prensa.

Rectificó el Sr. Cala. El ministro de Gracia y Justicia, defendiendo la conducta del Gobierno radical, dijo que este partido no niega que lleguen circunstancias en que sea necesario apelar a medidas excepcionales, pero éstas circunstancias no existían cuando vino al poder.

Se aprobó en seguida la proposición por 44 contra 3. Se procedió al debate del acta del senador electo don Francisco de Paula Ruiz.

El Sr. Galdó combatió la aptitud legal de dicho señor para ser senador.

El Sr. Eraso la defendió. El Sr. Suárez Inclán pidió la lectura del art. 114 del reglamento.

No habiendo bastante número, de senadores, se suspendió esta discusión, levantándose la sesión, a las seis y cuarto.

Eran las seis y cuarto.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.

Reglamento provisional para la administración y cobranza del impuesto sobre cédulas de empadronamiento y licencias de armas y de caza.

CAPITULO PRIMERO.

De las cédulas y personas obligadas a adquirirlas.

Artículo 1.º Conforme a lo que determina la base 1.ª del apéndice letra D de la ley del presupuesto de ingresos de 26 de diciembre de 1872, que forma parte integrante de la misma, las cédulas de empadronamiento serán ordinarias, especiales y gratuitas.

Art. 2.º Las cédulas ordinarias costarán: Cuatro pesetas en todos los pueblos mayores de 50.000 almas. Tres pesetas en los menores de 50.000 y mayores de 20.000 almas. Dos pesetas en los menores de 20.000 y mayores de 5.000 almas, y en las capitales de provincia y puertos donde existan aduanas de primera y segunda clase, cualquiera que sea su población. Una peseta en todas las demás poblaciones.

Art. 3.º Las cédulas especiales costarán: Una peseta en poblaciones de más de 5.000 almas, y cincuenta céntimos de peseta en todas las restantes, sea cualquiera la cifra de su población.

Art. 4.º Están obligados a adquirir cédula ordinaria de empadronamiento: 1.º Los cabezas de familia que satisfagan al Estado contribuciones directas en cualquier concepto y cuantía, y los que sin satisfacerlas tengan aparentemente medios de vivir sin recurrir al trabajo manual.

2.º Las mujeres casadas y los mayores de 14 años de ambos sexos que disfruten utilidades de bienes propios ó del ejercicio de alguna industria.

3.º Los extranjeros cuya residencia en España exceda de un año.

Art. 5.º Están obligados a adquirir cédula especial de empadronamiento: 1.º Los cabezas de familia que, no satisfagan contribución alguna directa ni posean otros medios de vivir que los que les suministre su trabajo corporal.

2.º Las mujeres casadas y los mayores de 14 años de ambos sexos, aun cuando no obtengan utilidades de bienes propios ó del ejercicio de alguna industria.

3.º Los sirvientes de ambos sexos, rurales ó domésticos.

4.º Los industriales ambulantes y los demás que se dedican a industrias de escasa importancia, comprendidos en los números 18, 19 y 20 de la Tabla de exenciones aneja al reglamento de 20 de marzo de 1870, ó los que en lo sucesivo gocen de exenciones análogas.

Art. 6.º Están obligados a adquirir cédula gratuita de empadronamiento: Los pobres de solemnidad, entendiéndose por tales los que imploren públicamente la caridad, particular ó se hallan recogidos en los asilos de beneficencia.

Art. 7.º Los individuos del ejército y armada, de cualquier clase ó instituto que sean excluyendo únicamente las clases de tropa, contribuirán donde quiera que se hallen al tiempo del repartimiento de las cédulas por el tipo medio de dos pesetas, cuota para el Tesoro, libre de todo arbitrio municipal.

Los retirados exentos del servicio no están comprendidos en la prescripción de este artículo y en las del 2.º y 4.º del presente reglamento.

Art. 8.º Quedan exceptuados únicamente de usar cédula de empadronamiento: 1.º Los menores de 14 años de ambos sexos.

2.º Las religiosas profesas que viven en clausura, y 3.º Los penados durante el tiempo de su condena.

Art. 9.º La cédula de empadronamiento será necesaria: 1.º Para acreditar la personalidad en juicio.

2.º Para gestionar ante las autoridades de todas clases y ante las corporaciones u oficinas administrativas, siempre que no se trate del reconocimiento ó ejercicio de los derechos políticos, para lo cual la cédula no es necesaria ni puede ser exigida.

3.º Para otorgar instrumentos públicos ó instrumentos privados, con tal que en estos intervengan testigos.

4.º Para servir cargos ó empleos públicos, y 5.º Para consignarse a cualquier industria ó comercio, profesión, arte u oficio.

Art. 10.º En consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los tribunales y jueces ante quienes se promueva cualquier demanda, juicio ó instancia no darán curso a escrito alguno sin que el actor ó recurrente determine en el encabezamiento del mismo su personalidad y residencia con referencia a las circunstancias consignadas en la cédula, que será exhibida para la debida comprobación.

En la diligencia de presentación del escrito se expresará haberse comprobado la personalidad del recurrente con la cédula del mismo.

Art. 11.º El demandado ó citado a juicio deberá acreditar su personalidad al comparecer, en los mismos términos que el demandante ó recurrente, si lo hace por escrito, y por la mera exhibición de la cédula, en otro caso. La falta de cédula no será causa para detener el progreso regular de las diligencias judiciales; si bien el juez ó tribunal dará inmediatamente conocimiento de ella a la administración económica de la provincia respectiva.

Art. 12.º Las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, las diputaciones provinciales y ayuntamientos, y las demás corporaciones y oficinas administrativas de todas clases no darán tampoco curso a ninguna exposición, instancia ó reclamación que se les presente, sin que los interesados acrediten su personalidad en la forma prescrita por los dos artículos anteriores.

Art. 13.º Los notarios no autorizarán ningún instrumento ni acta sin que los otorgantes justifiquen su personalidad, con la exhibición de las correspondientes cédulas, y sin consignar las circunstancias de estas, como se ordena en el art. 10.

Art. 14.º Los otorgantes de documentos privados, en que intervengan testigos, deberán hacer constar en los mismos su personalidad, con referencia exacta a las cédulas respectivas.

Los documentos privados que carezcan del requisito anterior no serán admitidos en los tribunales ni dependencias del Estado sin que se subsane la falta por medio de la exhibición de las cédulas, haciéndola constar, por diligencia, al pie de los mismos.

Art. 15.º Tampoco se dará posesión de ningún cargo ni empleo público sin que la persona que deba servirle exhiba previamente la cédula respectiva a la autoridad, jefe ó funcionario que deba autorizar aquella. En la diligencia de posesión se determinará la personalidad, con referencia exacta a la cédula original.

Art. 16.º Sin perjuicio de lo prevenido en el artículo anterior, las oficinas interventoras de la administración económica y militar no autorizarán el abono de ningún haber en las nóminas correspondientes a empleados activos ó pasivos, y a pensionistas de todas clases que deban estar provistos de cédula, sin que al ingresar en la nómina, y

después en el correspondiente al mes de enero de cada año, se haga constar la exhibición de dicha cédula.

Art. 17.º Las ciudades obisinas, de intervención no autorizarán tampoco ningún pago que en cualquier concepto deba ejecutarse por las Cajas públicas a personas particulares sin la exhibición de la cédula correspondiente; cuya circunstancia se hará constar al dorso del talón de pago respectivo.

Art. 18.º Las personas incluidas en las matrices de la contribución industrial y cuantías se consignen al ejercicio de cualquier profesión, comercio, industria, arte u oficio que están obligadas a proveer, según su clase, de cédulas ordinarias ó especiales, lo están asimismo a exhibirlas, siempre que lo reclame un funcionario ó agente de la administración.

Los que formen colegios, asociaciones ó gremios, cuyos nombres deban inscribirse en listas especiales, no serán inscritos sin la previa exhibición de las cédulas, bajo la responsabilidad de los secretarios ó encargados de formar las listas, quienes darán fe, por medio de nota final, de haber examinado dichas cédulas.

CAPITULO II.

De la forma de las cédulas, sus clases y procedimiento para distribuir las.

Art. 19.º Las cédulas se distribuirán impresas, en sus determinaciones generales, según los modelos que formule la dirección general de Contribuciones.

El servicio de las mismas se acomodará a cada año solar ó común, considerándose válidas las del anterior hasta que estén en uso las corrientes.

Art. 20.º Las administraciones económicas fijarán la clasificación de las poblaciones para los efectos de los arts. 2.º y 3.º, con arreglo al resultado del censo de 25 de diciembre de 1860, declarado oficial por real decreto de 12 de junio de 1863.

Art. 21.º Partiendo de la base del censo antedicho, las administraciones económicas señalarán a cada pueblo, con vista de cuantos datos y antecedentes se relacionen con el asunto, el número de cédulas que puede corresponder por cálculo prudencial a cada una de las clases de personas que están obligadas a adquirirlas.

Las relaciones calculadas a que se hace referencia en el párrafo anterior deberán comunicarse a los ayuntamientos en la primera quincena del mes de setiembre.

Art. 22.º Tan luego como los ayuntamientos reciban las anteriores relaciones procederán, con presencia de ellas, a formar los estados de las personas obligadas a adquirir cédulas, con distinción de las de cada clase.

Para la formación de dichos estados deberán consultar también sus padrones particulares.

En el caso que con arreglo a estos resultados un número de cabezas de familia menor que el representado por el número de inscripciones del censo oficial de 1860, se darán sobre este hecho las debidas explicaciones al gobernador.

Art. 23.º La determinación de los cabezas de familia que satisfacen cuota alguna para el Estado por contribuciones directas deben adquirir cédula ordinaria de empadronamiento, por vivir comúnmente al parecer, aun sin leoneroses medios al efecto; las de las mujeres casadas y a de los mayores de 14 años, hijos de no bajo la patria potestad, a quienes se reconozcan utilidades de bienes propios ó del ejercicio de alguna industria, las harán los ayuntamientos, con vista de los datos y antecedentes oportunos.

Art. 24.º Las personas comprendidas en las clasificaciones a que se refiere el artículo anterior serán advertidas antes del día 15 de setiembre de la obligación en que están de adquirir cédula ordinaria de empadronamiento.

Las que se creyesen exentas de dicha obligación, acudirán, dentro de los tres días siguientes al del requerimiento, reclamando su exención, sobre la cual fallarán los ayuntamientos, oyendo a los interesados y tomando en cuenta el resultado de los papeles, documentos ó títulos que al efecto exhiban. Contra este fallo no se admitirá recurso alguno.

Art. 25.º Dentro de la primera quincena de diciembre precisamente, mandarán los ayuntamientos a las administraciones económicas las relaciones ó estados a que se refieren los tres artículos anteriores, explicando todos aquellos puntos en que difieran de los datos ó antecedentes de que trata el art. 21 y que han debido servir de base para su formación.

Si las Administraciones económicas consideran exactos los datos consignados en las relaciones antedichas, las aceptarán desde luego como correctas; pero si no fueran atendibles las explicaciones ni satisfactorios los datos suministrados por los ayuntamientos, lo declararán así los jefes económicos en acuerdo motivado que comunicarán a aquellos, devolviéndoles las relaciones para su rectificación.

Estos acuerdos causarán estado, y sin perjuicio de la

prueba en contrario que en su día puedan hacer los ayuntamientos, surtirán desde luego efecto para lo que determinan los cuatro artículos siguientes.

Art. 26.º En la primera quincena de noviembre precisamente han de remitir las Administraciones económicas a la dirección general de Contribuciones, con arreglo al modelo que la misma determine un estado comprensivo de número de cédulas de cada clase que se necesitan para su distribución en la provincia respectiva con destino al año inmediato.

Art. 27.º La dirección general de Contribuciones adoptará las disposiciones oportunas para que se remitan a las Administraciones económicas dentro de la primera quincena de diciembre las cédulas necesarias a cada provincia.

Art. 28.º Tan luego como reciban las Administraciones económicas las cédulas correspondientes a las provincias, las distribuirán a los pueblos respectivos, remitiéndolas por los conductos que consideren más a propósito, según los casos y circunstancias, a fin de que se hallen en los puntos de destino para el día 30 de diciembre a más tardar.

Dentro de enero inmediato han de efectuar los ayuntamientos la distribución de las cédulas entre las personas a quienes correspondan.

Art. 29.º Los ayuntamientos están obligados por la ley a distribuir las cédulas entre los particulares.

Para efectuar la distribución, comenzarán haciendo los llamamientos oportunos por los medios acostumbrados en cada localidad, fijando la primera quincena de enero, dentro de la cual han de acudir a recoger las cédulas, los interesados ó sus encargados.

Los que hubiesen dejado trascurir este plazo sin haber acudido a recoger sus cédulas, las recibirán domicilio dentro de la siguiente quincena, por dependientes ó agentes de los ayuntamientos, bajo la responsabilidad de estos, cuyo servicio les será retribuido a expensas de los morosos.

Para hacer efectiva la remuneración que se menciona en el párrafo anterior, los destinatarios de las cédulas abonarán de cada una cincuenta céntimos de peseta.

La escala de este abono la fijarán los ayuntamientos prudentemente, con arreglo a las clases de las cédulas respectivas, preveyendo a los agentes distribuidores de una nota autorizada, que les servirá para reclamar el adeudo de su servicio.

Art. 30.º Podrán expedirse cédulas de empadronamiento por duplicado cuando por extravió ó otra causa las reclamaren los contribuyentes, previo pago de su importe respectivo como el de las primeras.

Las destinadas a este objeto, que no lleguen a formalizarse ni entregarse se admitirán como sobrantes en la cuenta definitiva, con arreglo a lo prescrito en el art. 37.

Art. 31.º Para atender al servicio extraordinario de cédulas de que trata el artículo anterior, las Administraciones económicas remitirán el número de cada clase que calculen conveniente, además del reclamado, como necesario.

En las cédulas que se expidan por duplicado, triplicado, cuadruplicado, etc., se expresará esta circunstancia, manuscribiéndola en el hueco en blanco que resulta en el dorso de la casilla de senas.

Art. 32.º La distribución de cédulas a los individuos de ejército y armada, al tenor de lo dispuesto en la base 8.ª y art. 7.º de este reglamento, se sujetará a las prescripciones siguientes:

1.º Por los jefes y oficiales, cuerpos é institutos y los habilitados de las clases militares se facilitará a los comisarios de guerra encargados de verificar el acto de revista administrativa una relación nominal de los jefes y oficiales que deben proveerse de cédulas.

2.º A dicha relación se unirán también notas separadas y nominales de la mujer, hijos y demás personas mayores de 14 años de ambos sexos, que cada jefe ó oficial tengan en su compañía, y que por disfrutar utilidades de bienes propios ó del ejercicio de alguna industria deban adquirir cédula ordinaria de empadronamiento; y de aquéllas otras personas que sin reunir dichas circunstancias deban obtenerla especial.

3.º Estas notas las suministrarán los cabezas de familia, consignando, respecto de cada individuo, su estado, edad y punto de naturaleza.

4.º Los comisarios pasarán las mencionadas relaciones y notas a los intendentes militares de la demarcación a que correspondan, quienes a su vez las remitirán a las Administraciones económicas localizadas en los distritos del distrito respectivo.

5.º En cuanto las Administraciones económicas obtengan dichos datos, procederán a extender, con arreglo a ellos y a la clasificación legal, las cédulas de empadronamiento respectivas, consignando solo en las de los individuos de la clase militar el nombre del interesado, su graduación ó empleo, el cuerpo a que corresponde y su situación, si

sublevación de los chinos, halló base de enfermero en el hospital de los Baños, y poniéndose al frente de 400 indios que pudo reunir, marchó a reforzar las tropas españolas, que en la provincia de Batangas perseguían a los sublevados, donde el 19 ó 20 del mismo mes murió haciendo prodigios de valor, así como su compañero y amigo Fr. Diego de la Magdalena, que combatía también a los piratas al frente de otro puñado de indios. En tal manera estimaron estos su denuedo y patriotismo, que los tienen en olor de santidad.

Pila fué trasladado al sitio que hoy ocupa, en 1800, por evitar las inundaciones de la laguna. Tiene 5.551 habitantes.

LUMBANG.

Fundado en el mismo año de 1578, residió en el nuestro P. Plasencia como el P. Oropesa en Pila, viniendo a ser estos dos pueblos el cuartel general de los misioneros extremeños.

Otra particularidad ofrece Lumbang, bajo este punto de vista. Su segundo ó tercer párroco, Fr. Francisco de Trujillo, fué el primer religioso que recibió en Filipinas las sagradas órdenes (1534). También en este pueblo el extremeño Fr. Juan de Santa Marta, insigne compositor y después glorioso mártir, estableció la primera Academia de música que ha habido en

indio Gregorio Vicenta, que no reconocía a las autoridades civil ni religiosa, haciéndose poco a poco nido de tulisanes, que vivían en el mayor desorden, hasta que en 1640 lo mandó destruir el Gobierno Superior, repartiendo los vecinos entre los pueblos inmediatos bajo la vigilancia de las autoridades.

Callilaya está situado a la margen del río de su nombre, frente a la isla de Marinduque, en el mar de Mindoro.

MEYCAUAYAN.

Esta palabra tagala significa sitio abundante de cañas, y cuando se verificó la conquista española daba nombre al territorio que hoy ocupa la provincia de Bulacan. Así apellido también el P. Plasencia a un pueblo que fundara al E. de donde hoy está Meycauayan, a media legua, en una pequeña loma, pero destruido por un bagoño (huracán) en 1588, se trasladó a otro sitio, y un siglo después, al que ocupa ahora, que es sumamente favorable, rodeado de esteros y ríos bastante caudalosos, por donde hace un comercio activo con Manila y con la capital de su provincia. Celebra los dominicos un mercado concurridísimo, y la mucha y excelente piedra de construcción que abunda en sus numerosas canteras contribuye a la riqueza del pueblo, mayor cada día.

Lucban.

Fundado en el mismo año; pero no en el mismo sitio que hoy ocupa, que es en la falda NNE. del Banajao, a 14 7' 45" de latitud, pues aquí se trasladó en 1629 por haberse hundido la iglesia.

Lo habitan en la actualidad 13.909 indios.

CALILAYA.

Era la capital ó mayor centro de población salvaje, cuando bajaron del Banajao los padres Plasencia y Oropesa. Ha corrido grandes vicisitudes. En 1605, que contaba ya 9.000 almas, fué invadido por los moros mindanones, salvándose apenas 1.000, que se refugiaron junto al río llamado Pasabango, cerca del actual pueblo de Pagbilao. De aquí, huyendo de los caimanes, que extraordinariamente abundaban en el Pasabango, se trasladaron a otro lugar, siendo su párroco Fr. Juan de Mérida; pero nueva invasión de los piratas en 1635 los obligó a trasladarse, en número de 800 personas, a los sitios de Atimonan y Minalan.

Toda vía sufrió un cambio más notable la antigua fundación del P. Plasencia. Hacia 1620 se estableció sobre las primitivas ruinas una especie de fanatismo selvático, dirigido por el

Filipinas, ensalzando el canto llano a 400 metros, y a tañer y fabricar instrumentos de todas clases.

Está situado a los 14 17' 40" de latitud, en un llano a la derecha del caudaloso río Caliraya, en tan saludable clima, que en él tuvieron algún tiempo su enfermería los religiosos franciscanos. Son hoy 5.930 sus habitantes.

Con una visita de este pueblo se formó en 1619 el de Cavinti, que hoy cuenta a 750.

SANTA CRUZ.

Fundado como el anterior en 1580, y añojo suyo, de él se segregó en 1602. Está en la costa E. de la laguna, en terreno llano, a orillas de un magnífico río que nace en el monte Banajao, y disfruta de un clima templado y saludable. Allí se encuentra hoy la capital de la provincia y la enfermería de la Orden, buen edificio construido en 1674. Hace también un mercado semanal, que dura miércoles y jueves, el más concurrido de todas las islas, por confluir los productos de tres provincias muy fértiles (Batangas, Tayabas y la misma Laguna) que luego por el río se llevan al consumo de Manila.

Mayor desarrollo hubiera adquirido aún este hermoso pueblo, si no hubiese cegado la desembocadura del río de Santa Cruz en la Laguna, por cuya razón los barcos de algunas importaciones

alla de cuartel, de reemplazo ó en otra analoga, ó en ocision del servicio.

SECCION POLITICA.

LOS CARLISTAS.

Ayer circularon rumores misteriosos, acerca de ventajas obtenidas por las facciones que recorren las provincias del Norte, y noticias parecidas se esparcieron tambien relativas á las de Cataluña.

En la última junta celebrada por los hombres del partido constitucional, con el objeto de acordar si habian de asistir ó no nuestros diputados á las discusiones parlamentarias sobre la abolicion de la esclavitud en las Antillas, despues de una levatada y patriótica discusion, se determinó que asistirían, no solo para combatir con energia y dignidad tan desatentado proyecto, sino tambien para protestar solemnemente despues de votado y retirarse para no volver más.

El Gobierno, tranquilo en su bienestar y en los triunfos políticos imaginarios que le fascinan y ahogan de plétora de mando, no ha dado la importancia debida á las operaciones y crecimiento de los partidarios de D. Carlos, contentándose con poner al frente de los distritos militares en combustion á jefes de su confianza política; relevando á Baldrich en Cataluña; enviando á Moriones á las Provincias Vasca y Navarra, sin duda atendiendo en esta al conocimiento que tuvo en parte del pais en ciertas vecindades al Pirineo, donde ha vivido muchos años retirado de las cosas de la milicia, ó tal vez con el recuerdo del triunfo, que le dió el ataque brusco de Oroquieta, donde tuvo en su ayuda la fortuna.

Es lo cierto que contemplando la historia de la guerra civil de los siete años, con la que nos amenaza, vemos reemplazar en el Norte, donde mandaba un puñado de batallones el veterano é infortunado Sardsfield, al nuevo general Moriones; y en Cataluña, donde un tiempo dirigió las armas el virtuoso y severo baron de Meer, á Gaminde, á quien en la sesion de Cortes de anteaño no dejó muy bien parado el ministro de la Guerra.

Así las cosas, vamos á examinar la marcha y progreso que han tenido las facciones en los puntos que hasta ahora han dominado ó recordado; á pesar de las ofertas del ministro de la Guerra de acabar con ellas en veinte dias; y del general en jefe del ejército del Norte, de exterminarlas en quince, segun nos dijeron hace

ya mucho tiempo los diarios adictos á la situacion, ó noticieros de las cosas de la situacion. Hace ya más de diez meses que aparecieron las facciones en Cataluña, y desde luego eligieron por terreno de sus correrías la parte más montañosa de la provincia de Gerona, desde Puigcerdá á Figueras, prolongando sus operaciones, hasta las orillas de los rios Ter y Llobregat, repasando estos campos é invadiendo la provincia de Lérida hasta casi á la vista de esta importante plaza.

Crecieron estos grupos á las órdenes de Sallvalls y Castells; salieron otros cabecillas, organizaron en batallones, se apropiaron las contribuciones de los pueblos, levantaron somatenes, y apoyándose siempre en los montes que forman la barrera de los Pirineos orientales, han dispuesto de puerta segura para sus combinaciones, para recibir armamento y efectos de guerra, ó para comunicarse con las altas parcialidades que forman su estado mayor. Perpignan, Ceret, Montlluís, Prades, han servido á estas facciones de mucho, al otro lado de la frontera, á falta de un punto fortificado donde resguardar sus heridos ó enfermos, y por donde recibir los auxilios necesarios para la campaña.

La provincia de Barcelona ha servido como de punto de paso para las facciones, en cuyas asomadas tambien no han dejado de obtener elementos para su organizacion, como en los puntos inmediatos á Manresa, Caserras, Moya y Vich; así como en la Lérida, en los cercanos á las márgenes del Segre, que han frecuentado muchas veces.

La provincia de Tarragona, que es otra de las predilectas de los carlistas, está sufriendo las consecuencias de la organizacion del carlismo, y se encuentran ya en ella batallones con sus cuadros correspondientes, y un jefe militar nombrado para la provincia. Sus correrías se estienden desde la sierra de la Llena, confinante entre Lérida y Tarragona, hasta el bajo Ebro, cerca de sus vertientes en el Mediterráneo, siendo duos de la parte limitrofe de esta provincia con la de Teruel, la cual invaden algunas veces.

La de Castellon sirve tambien de existencia á varias partidas que la recorren de uno á otro confin en su prolongacion, desde el Forcall á Segorbe, apoyándose algunas veces en la de Teruel, por la parte de Castellote, Cantavieja y Ruvielos; puntos que les son adictos y que recuerdan la dominacion de las huestes de Cabrera en la pasada guerra civil.

Trasladándonos desde aquí á las Provincias Vascongadas y Navarra, encontramos otra vez vivo y en armas el partido, que las depuso en virtud del arreglo de Amoreveta, y que habiendo visitado la ribera de Navarra y los puntos inmediatos al Ebro, se rehace sobre Estella y la sierra de Andia, se apoya en los valles de Baztan y Roncal, recorre los puntos fronterizos hasta el Bidasoa, extrae contribuciones hasta en los pueblos de las costas de Guipúzcoa y Vizcaya, y vaga por las inmediaciones de Bilbao, quemando estaciones y puntos de portazgo, corta las líneas telegráficas, detiene los trenes de viajeros y mercancías, invade poblaciones de importancia, y entretiene catorce ó diez y seis batallones invertidos en columnas que persiguen las facciones.

Su incremento en los breves dias que ofrecieron al pais que habian de exterminarlas los hombres de la situacion, ha subido en extremo, y vemos á los carlistas apoderarse de Estella, rodar á Pamplona, llegar á la vista de San Sebastian, desconcertar columnas de bastante fuerza, fusilar desde sus posiciones jefes militares, y tener en consternacion todo el pais.

Son estos los frutos ofrecidos por el Gobierno radical? Son estos los bienes que nos trae su falta de tacto, su ligereza en el poder? Pues si disponiendo de las plazas de guerra,

del ejército siempre leal, de los intereses propios y prestados que acumulan, de la fuerza que imprime el poder, nos han traído con sus torpezas y su confianza en las teorías que decantan á este orden de cosas, bien podemos creer que nos llevarán al abismo despues de haber aniquilado á esta desdichada nacion, que manos más expertas merece que las de los desatentados radicales.

Con razon sobrada dicen los hombres de juicio é interesados por el bien de la patria, que estos hombres son de todo punto imposibles por más tiempo.

El general Córdova hizo grandes elogios de la Milicia nacional en la sesion del sábado, con motivo de la proposicion del Sr. Pascual y Casas para que se armasen prontamente á los voluntarios de la libertad de toda España.

El ministro de la Guerra de uno de los ministros que presidió el general Narvaez, protestando hoy de su amor á la Milicia, y prometiendo darla un armamento tan bueno ó mejor que el del ejército, es el último espectáculo que nos quedaba que ver en este desventurado pais.

Para completar la funcion, entrándose en la discusion de la ley de reemplazo, el Sr. Olave acusó de inconsecuente al partido radical y al Sr. Zorrilla, y D. Fernando Fernandez con un valor cívico que no nos cansamos de elogiar, trató de defender la consecuencia de don Manuel, la de su partido y la suya.

Sesiones de esta clase no producirán beneficios materiales para el pais, pero enseñan á conocer á ciertos mortales.

El sábado se discutió en el Senado la proposicion del Sr. Rojo Arias, en la que se pedía que la alta Cámara viera con gusto las últimas circulares del ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. Rojo Arias, que es aficionado á este género de golpes de efecto, desde que mereció un voto particular apoyado en las Constituyentes logró calzarle con el gobierno civil de Madrid, pronunció ayer un discurso algo más reaccionario que las circulares del Sr. Montero Rios, y tan notable como todos los suyos.

Como para muestra basta un boton, allá va un parrafito de la perorata del Sr. Rojo Arias, que el más furibundo reaccionario no tendria inconveniente en prohibir.

Decia así el ex gobernador de Madrid dirigiéndose al Sr. Cala:

Por donde quiere S. S. que hagamos una excursión por la prensa periódica? Pues coja S. S. todos los periódicos que no defendan las ideas del partido radical, y verá si no hay motivo para que los amantes de la revolucion de setiembre aconsejen al Gobierno que excite el celo de los funcionarios del ministerio fiscal á fin de que no se escriba de la manera que hoy se hace.

La prensa entera agradecerá indudablemente el cariño que la profesa el Sr. Rojo Arias, cariño muy semejante en sus manifestaciones y deseos al que la inspiraba González Brabo.

El Senado democrático y radical se convenció de que el orador (?) tenia razon, y 44 votos contra 3 dieron el triunfo al Sr. Rojo y al ministro de Gracia y Justicia.

Una observacion vamos á hacer para terminar. Los que más hablan contra la prensa, son los que más la temen.

Y el que teme, algo debe, segun el refran.

EL PRIMER DESCALABRO.

Es muy cierto en las cosas de la guerra, aquel dicho castellano, donde las dan las toman; y algunos hechos de armas de los que enuncia la Gaceta, y que han producido fajas y entorchados en la campaña que se sostiene contra los carlistas, eran más bien dignos de censura hacia las personas que han dirigido los combates, que de alabanzas ó premio. Pero un descalabro en que se pierde la fuerza moral de un cuerpo, y en que se revelan faltas que comprometen la vida del soldado y dañan el espíritu militar, que debe procurarse conservar hasta en medio de los reveses de la fortuna, eso ya merece otras consideraciones.

Queremos con esto referirnos al desgraciado suceso de la columna que saliendo el 20 de San Sebastian, encontró una partida carlista en Uzurbil, en posicion de una eminencia cerrada de bosque; á corta distancia de aquella plaza, y cerca del camino que de la misma va á Bilbao por la costa, pasando por las alturas que dominan á Orio, en direccion de Zarautz.

Caminaba, dicen las noticias de aquel punto; la columna mandada por el coronel Ostá por la via que dirige á Orio, con esa alegría y confianza que distinguen al soldado español,

y pronto desapareció de la vista, como cubierto por la pantalla del monte Igueldo.

La columna era compuesta de un batallon de Luchana y dos compañías; de un destacamento de guardia civil y algunos migueletes. Al encontrarse la faccion, se dirigió esta fuerza á las alturas, con más valor que prudencia por parte de su jefe, y las descargas de los carlistas dejaron tendido á éste con uno ó dos hombres que iban á su lado. En aquel momento hubo confusion, retirada, dispersion; pero un tanto repuestos algunos soldados, obedientes á la voz del jefe en quien recayó el mando, segun ordenanza, la columna, recogiendo dispersos aquí y allá, volvió á San Sebastian.

Con motivo de este encuentro desgraciado, cuéntanse algunas cosas que sirven de cargo al infortunado coronel que, confiado en la superioridad de sus tropas, hubieraa sin una guerrilla, cuyos tiradores hubieran distraído al enemigo, cubriendo á sus masas de los movimientos estratégicos para envolver su posicion.

Otros culpan á la autoridad militar de no haber dado instrucciones láticas al jefe de la columna, ni comunicádole noticias positivas de las fuerzas de que se componian las facciones; y otros, en fin, comparan este suceso al ocurrido en Alegria contra las tropas al mando de O'Doyle el 27 de octubre de 1834.

Es prematuro significar á nadie de culpabilidad en este asunto; es muy probable que el capitán general de aquel distrito haya mandado formar la correspondiente sumaria, y entonces se aclararán los hechos. Mientras tanto, y aunque no tenga la importancia que algunos quieren dar á semejante suceso, como es el primero de esta clase que ocurre, tiene una importancia moral que le aumenta en proporciones.

A continuacion damos cabida al parte telegráfico recibido anteaño directamente de la Habana.

Dice así: Habana 20 de enero. La situacion económica cada vez peor. El descenso del papel á 20 por 100. Los cambios sobre Londres á 40 por 100. El desaliento es inmenso.

Altamente desconsolador el telegrama copiado, puede decirse que la responsabilidad de situacion tan amarga cae por completo sobre el funesto ministerio que hoy está al frente de los negocios públicos.

Solo ha pensado en los siete meses que lleva de existencia, en la manera de agravar el estado de cosas siempre delicado en aquella Antilla, y prescindiendo unas veces del concurso de las Cortes para resolver cuestiones económicas y administrativas de grande interés y trascendencia, y otras llevando la alarma al seno de la poblacion de la grande Antilla con sus pujos reformistas, el Gobierno no ha pensado en que la grande Antilla está huída de autoridad, que arde en ella la guerra civil próxima á propagarse á la isla de Puerto-Rico, que de las inmediatas costas se expiden buques cargados de armas y municiones, conduciendo á la vez voluntarios extranjeros para sostener la bandera de los separatistas.

El Gobierno se cree dispensado de toda responsabilidad, y á cubierto de la reconvenccion publicando los partes de nuestra embajada en Londres que La Correspondencia inserta entre las noticias comunicadas y que no reproducimos porque solo tiene por objeto suponer que la nota de M. Fish es pura invencion de los periodistas españoles.

Así se tratan por los radicales las más trascendentales cuestiones políticas, y no es de extrañar por ello que el pais en masa los considere como un peligro inminente para la integridad de la patria.

Parece que el general Córdova, candidato ministerial para el mando en jefe de la isla de Cuba, no aceptará este puesto sin la completa seguridad de que se retirarán los proyectos de reforma.

Los cimoros tienen empeño en que sea el general Palacios el nombrado.

Con motivo de las visitas de algunos constitucionales á Palacio, los radicales han perdido de tal modo los estribos, que no hay desatino que no cometan, ni absurdo que no salga de sus labios.

La Tertulia, que debe participar del mareo de sus amigos, declara que el partido constitucional está dividido, y que sus hombres no pueden aspirar al poder.

Para probar tan audaces afirmaciones, se funda en que en el acuerdo tomado anteaño por la junta directiva de nuestro partido, hubo

14 votos contra 5, lo cual indica que hay division, etc.

Muy bien: aceptamos por un momento esta lógica puramente radical, y volvamos la oracion por pasiva, reproduciendo aquí los siguientes suetos que anoche publica La Correspondencia:

El proyecto de organizacion militar y comision del ejército que se discute, es el que formuló la comision que presidia el Sr. Becerra, en vista del presentado por el Gobierno y que modificó mucho esa comision, si bien no toda ella está conforme, puesto que dos de sus individuos presentaron voto particular. De todo esto resulta que ni el proyecto del Gobierno es aceptado, ni el de la comision lo aceptan todos sus individuos.

El proyecto de secularizacion de cementerios parece abandonado por ahora.

A esto podemos añadir: El Sr. Gasset se retiró del ministerio por no estar conforme con la mayoría de este, respectivamente á las reformas de Ultramar.

El ministro de la Guerra se retirará tambien en el momento que empiece la discusion de dichas reformas.

En la proposicion de abolicion de la pena de muerte, los radicales no pueden entenderse, y si no se vota, el Sr. Becerra tendrá que abandonar su ministerio; y si se aprueba, Zorrilla queda completamente derrotado.

Si, pues, los constitucionales están divididos porque en una votacion previa han opinado cinco que no deben ir al Congreso los diputados y senadores para protestar contra las reformas ultramarinas; y 14 individuos opinaron que se debian ir, que pensará La Tertulia del estado de confusion y division sin ejemplo en que se hallan los cimbro-radicales.

Apuradillo ha de andar el órgano de la Tertulia para manifestarnos su opinion sobre los puntos que dejamos indicados.

En la última junta celebrada por los hombres del partido constitucional, con el objeto de acordar si habian de asistir ó no nuestros diputados á las discusiones parlamentarias sobre la abolicion de la esclavitud en las Antillas, despues de una levatada y patriótica discusion, se determinó que asistirían, no solo para combatir con energia y dignidad tan desatentado proyecto, sino tambien para protestar solemnemente despues de votado y retirarse para no volver más.

Aun cuando nosotros no habiamos opinado de esta manera, sin embargo, acatamos completamente el acuerdo, y seguiremos á nuestros diputados en su patriótica obra, obra que, si bien ocasionada á gravísimos disgustos, es por lo mismo más meritoria y gloriosa, porque tiene por único norte la defensa de la integridad y de la honra del pueblo español.

Creemos que los diputados del partido constitucional desempeñarán con orgullo y con valentia una mision tan noble y patriótica, animados por la satisfaccion de sus conciencias y tambien por la opinion pública.

Vosotros sois en ese Parlam. que los grita: representantes verdaderos. Vosotros sois en ese Parlam. que los grita: representantes verdaderos.

Nada más peregrino podiamos presentar hoy á la critica de nuestros lectores, que el siguiente idilio radical que encontramos en el fondo del buzón ministerial de La Correspondencia:

Los radicales más importantes, segun hoy hemos oido expresarse á algunos, no solo se congratulan ayer del buen resultado que al parecer prometía la junta del día anterior, para las instituciones, sino que celebraban la visita hecha á Palacio ayer tarde por personas de tanta significacion como los Sres. Rios Rosas y Topete. Y daban más importancia á estas visitas, por ser espontáneas y al día siguiente de la junta. Es más: les hemos oido manifestar que se congratulan de que estas visitas á Palacio sean presagio de otras que consigán desvanecer ciertas suspicacias que contribuyen mucho los periódicos puramente conservadores, como son La Política y El Diario Español, por más que intenten desvanecerlas los constitucionales como La Tribuna, La Iberia y otros; pero recelamos que por meras, innecesarias, hipótesis determinadas derrotados. Respecto á las visitas de ayer, no meistran inquietud los radicales, porque las conferencias con la reina, que fueron largas, suponen que no pueden tener trascendencia política, y la entrevista con el rey duró solo unos ocho minutos. Estas noticias son resultado de comentarios que hoy hemos oido.

La forma y el fondo de este trozo de literatura política, revela su procedencia cancelleresca. Es el canto de la sirena que arrulla al partido constitucional, y que á la vez trata de sosegar los turbados ánimos de los radicales.

El atildado redactor de ese sueltecito inocente debe comprender perfectamente las asperezas de la situacion, cuando de tal manera tortura su claro ingenio, que en el árabe que escribía escrito.

ancia se quedan fuera, sin abrigo y muy distantes de la poblacion. Tiene 11.385 almas.

Fundado por el misionero extremeño con el nombre de Guilingguay, entre 1579, y 83, en 1604 se le dió, no sabemos por qué, el que hoy lleva. Lo mismo acontece á la iglesia, que la consagró á la Purificacion de Nuestra Señora, y hoy está bajo la advocacion del Principe de los Apóstoles.

Situado en un llano de la costa N. E. de la laguna, lo habitan 5.614 indios.

A inmediaciones del anterior, distante media legua de la laguna, tiene 2.946 habitantes.

Fue fundado por los mismos años. Se formó en 1583 con cinco rancherías que andaban desparramadas por el monte, en salvaje y continua guerra, sobre la costa E. de la ensenada, que forma la laguna, sitio vulgarmente conocido por rinconada de Morong. Es el mismo que hoy ocupa. La parroquial, Santa

María Magdalena, fué de caña y nipa hasta 1599. Por cierto que se ha quemado más de una vez.

En 1679 creció la laguna tanto, que el padre misionero decia misa en el coro y la olan los feligreses de pié sobre los bancos de la iglesia.

Tiene Pillilla 3.465 habitantes.

TAYABAS.

Actual cabecera ó capital de la provincia á que dió nombre, pues los indios de la conquista llamaban á aquella region Callayan; lo fundaron en 1583, estableciéndose allí la capital en 1605. Está situado á la margen de los rios Ibiang y Allitao, en 14° 50' de latitud, y es mal sano su temperamento por experimentar continuas mudanzas de frio y calor. Tambien hicieron los frailes extremeños una iglesia de caña y nipa, bajo la advocacion de San Miguel Arcángel, en cuyo coro fué martirizado por los infieles del monte, en ese mismo año de 1605, su párroco Fr. Francisco de Galazarza, que antes de ceñirse el cordon franciscano habia sido secretario del virey de Méjico.

En la actualidad tiene el pueblo de Tayabas 21.554 vecinos.

Meycauayan fué en lo antiguo capital de la provincia, y hoy tiene 10.983 habitantes, pudiendo citarse como un modelo del desarrollo de la poblacion en Filipinas; que tanto asombro causa á los estadistas, pues con el exceso de la suya se han fundado los pueblos siguientes:

Table with 2 columns: Location and Year/Population. Bocala, en 1606, que tiene hoy, 9.786. Polo, en 1623, 7.737. San José, en 1751, 1.679. Obando, en 1753, 8.293.

(El de Novalichés tambien se fundó con una visita ó barrio de Polo, dos de Meycauayan y una pequeña parte de Caloccan, en 1856.)

Resulta, pues, que el insigné misionero extremeño sembró una semilla tan fecunda, que á través de los siglos persevera y florece en 20 pueblos (sin contar el despoblado de Calilaya), que reúnen 160.000 almas, antes más que menos, de este modo:

Table with 2 columns: Location and Population. Morong, 7.831. Majayjay, 9.084. La Luisiana, 10.375. Nagcarlang, 10.375. Lilo, 5.908. Antipolo, 9.837. Pinal, 5.551. Lunbanga, 5.930. Cainti, 4.750. Santa Cruz, 11.385. Pangil, 2.946. Pillilla, 3.465.

Aunque este pueblo fué fundado por franciscanos; la Orden lo cedió en 1591 á la Compañía de Jesús; habiéndolo perdido ésta á su vez en el siglo pasado, cuando fué expulsada de los dominios españoles. En nuestros dias, como los franciscanos reivindicaron su administracion, que habia recaído en clérigos indigenas, se produjo un lamentable pleito, donde cierta prensa de Madrid y ciertas pasiones políticas, hallan abundante pasto á sus avisos propósitos.

Tiene, segun la última Guia de Filipinas, 9.837 habitantes.

Fundaron este pueblo en 1578, en un sitio llamado Pagalungan, á la misma orilla de la laguna, y en él fijó su residencia el P. Oropesa, sin abandonar por eso á su venerable compañero en sus continuas correrías por los bosques. Pocos años despues, un misionero digno de ser recordado por las circunstancias de su vida y de su muerte, abrió un magnífico camino entre Pila y Nagcarlang por los mismos pasos que el P. Plasencia habia seguido: Llamábase fray Buenaventura del Rincon, en el siglo D. Agustín, antiguo capitán de los tercios de Flandes, con renombre de bravo. Habia pasado á Filipinas en 1594.

Cuando en 9 de octubre de 1603 ocurrió la

No tiene desperdicio el siguiente suelto de nuestro colega El Pueblo:

«Para comprender la diversidad de miras que existe entre los individuos que componen el Gabinete radical, no hay más que ver lo que está sucediendo en la cuestión de reemplazos.»

Presentado el proyecto del Gobierno, y tomado en consideración, eligieron las secciones hace ya tiempo la comisión que había de dar dictamen. Presidente de esta comisión fue nombrado el Sr. Becerra, quien tenía elaborado también su proyecto de ley sobre reorganización del ejército, en completa oposición con el pensamiento del Sr. Ruiz Zorrilla.

Lo primero que hizo entonces la comisión fue acceder al deseo manifestado por su presidente Sr. Becerra, de que se formulara dictamen sin tener en cuenta para nada, el proyecto del Gobierno. Todavía surgió otra diferencia en el seno de la comisión: dos de cuyos individuos se separaron del parecer de los demás, y formularon voto particular, diferente también del proyecto del Gobierno.

En tal estado de cosas llega el momento de abrirse discusión sobre el asunto: cuando el Sr. Becerra forma parte de un Gobierno, ¿a cuyo pensamiento en la cuestión de quintas llevó tan lejos la oposición que, como hemos dicho antes, hizo que la comisión que él presidía no se ocupase siquiera del proyecto leído por el general Córdova, sobre el cual había de formular dictamen?

La mayoría indecisa no sabe dónde acudir: no sabe si aprobar el dictamen, o mejor dicho, proyecto de ley de la mayoría de la comisión, que es el de Becerra, ministro de Fomento, o si desahogar éste y aprobar el proyecto de Ruiz Zorrilla, presidente del Consejo, o si desahogar los dos y aprobar el voto particular, que es el dictamen que se acerca al cumplimiento de una solemne promesa.

«¿Quién entiende este lío? ¿Qué Gobierno es este, cuyos individuos piensan de tan diferente manera en cuantas cuestiones se plantean? No basta que no se entiendan en lo de la pena de muerte, ni en lo de los canchales, ni en lo de Ultramar: era preciso también que saliera a relucir en tan menudada hora su disformidad en el asunto de las quintas.»

Y luego dirán algunos benéficos ministeriales, con toda la desfachatez que para ello se necesita, que el Gobierno y la mayoría marchan unidos y compactos al cumplimiento de los altos fines que el partido radical se propone.

No hemos querido nunca ocuparnos de nuestro amigo el Sr. Henao cuando se le ha designado por la prensa para el desempeño de elevados puestos oficiales, por razones fáciles de comprender; pero hoy tenemos una verdadera complacencia en consignar, que nombrado hace un año individuo del consejo del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, cargo puramente honorífico y gratuito, y único que había aceptado de setiembre de 1868 á la fecha, ha sido declarado cesante por la reforma que hoy publica la Gaceta.

Le felicitamos y nos felicitamos de que no haya merecido los honores de la reelección.

Otro fracaso radical. Queriendo los reformistas probar fortuna, en Santander, prepararon una manifestación en pró del inmediato plantamiento de las reformas en Puerto-Rico. Con el efecto, el día 19 como 100 personas, entre punto designado unas 100 personas, entre hombres y chiquillos, siendo la mayor parte de los primeros los laborantes, desterrados de Cuba, cuyo cortejo pasó por algunas calles sin cuerpo gentil, entre los silbidos, la indiferencia y el desprecio del público.

Damos sinceramente el pésame al partido radical, que en verdad debe estar avergonzado ante el triste espectáculo que representa en todas partes.

El ministro de Gracia y Justicia ha dicho en el Senado, que no niega que lleguen circunstancias en que sea necesario apelar á medidas excepcionales, pero que esas circunstancias no existían cuando el partido radical vino al poder.

Tiene razón el Sr. Montero Ríos; cuando sus amigos tomaron por asalto el poder, cesaron las circunstancias extraordinarias que obligaron al ministerio Serrano á pedir el decreto de suspensión de garantías, toda vez que los conspiradores más peligrosos dieron término á sus inicuas tramas, tan luego como lograron el único fin que se proponían, el presupuesto. Tan cierto es esto, como que reaparecerán esas circunstancias extraordinarias tan pronto como los radicales sean arrojados del poder.

La situación radical debe estar, con el agua muy al cuello cuando el ministro X ha echado en el buzón ministerial de La Correspondencia los dos reclamos siguientes:

«Los periódicos conservadores puros y los constitucionales antídóticos, ostensiblemente aquellos, distínticos los segundos, reconocen como jefe único al duque de la Torre, e identificado con las aspiraciones de unos y otros. Los radicales deducen de este hecho que el general Serrano no ha sido bastante explícito respecto de su actitud actual.»

«Si nos sosteniésemos por los periódicos la especie de que el duque de la Torre ha declarado que no volverá á ser ministro con la dinastía actual, y anoche mismo lo repite el Diario Español. Muchas personas niegan que esto sea cierto, y los radicales, no solo no lo creen, sino que lo juzgan improbable, y añaden que tales asertos son dudosos, atendiendo su origen, y que hay datos para creer lo contrario, mientras el distinguido personaje á quien tales opiniones atribuyen no las emita de un modo público y terminante, pues ciertas frases que en un instante de mal humor ó desaliento puedan verse, no pueden ser prueba de una resolución definitiva.»

«Una declaración por el amor de Dios! El Imparcial se muestra implacable con el Sr. Becerra, devolviendo á éste con creces los golpes que el Sr. Gasset recibió de La Nueva España.»

Siempre los radicales fueron muy corteses, y sobre todo leales y excelentes amigos. Cuéntase que el Sr. Rojo Arias, en vista del éxito que obtienen sus celeberrimas proposiciones, piensa presentar una á la Tertulia de las Carretas para que el poder infalible canoicé á los ministros actuales. De esta manera, España tendrá un calendario cimbro-radical, como la Francia tuvo uno republicano, en cuyo divino santoral leeremos: «San Zorrilla Manuel, mártir; San Becerra Manuel, apóstol; San Martos Cristino, virgen, etc., etc.»

«Será una gran solución política, digna de los tiempos que corremos.»

y utilizaron las varas para hacer lanzas. Por supuesto, todo esto con el más elevado espíritu católico y por puro amor á la santa religión.

Y entre tanto el Terso pide al Papa que bendiga sus armas.

Signen ejerciéndose los derechos individuales á la sombra protectora del Gobierno radical. En el pueblo de Agra ha sido asesinado el secretario del ayuntamiento, á quien se le dispararon varios trabucazos.

Aconsejamos á la junta directiva de la Exposición universal de Viena, que remita á esta la estadística criminal correspondiente al corto reinado del radicalismo, á fin de que los hombres de Estado extranjeros puedan apreciar con exactitud la bondad moral y política de nuestra actual administración.

Ayer se verificó, como estaba anunciado, el meeting abolicionista, en el teatro Nacional de la Opera.

Como la entrada era gratis, claro está que el lleno fué completo.

Los que por falta de una peseta no habían podido admirar las bellezas de nuestro régio coloso aprovecharon ayer la ocasión, y dándosele de abolicionistas, ocuparon una cómoda butaca por espacio de toda la tarde, proporcionándose un agradable rato.

Los Sres. Castro, Carrasco, Labra, Rodríguez, y el indispensable Sr. Bautista Alonso, pronunciaron largos y conmovedores discursos con la seguridad y aplomo que tiene todo aquel que sabe que sus razonamientos no han de ser rebatidos por nadie. Porque han de saber nuestros lectores, que los liberalísimos demócratas, sócios de «La Abolicionista», acordaron que en la reunión de ayer nadie pudiera hablar en contra; cómodo y liberal sistema de discutir, inventado por los ardientes defensores de los derechos individuales.

Entre las buenas cosas que allí oímos, merece especial mención el deseo de uno de los oradores, que quería que Cuba se hundiera hasta el fondo del mar si había de continuar la esclavitud.

La claque, numerosa y bien disciplinada, ocupaba el paraiso como en las representaciones teatrales y aturda á los oyentes con estrepitosos aplausos á cada una de las frases del pastor protestante Carrasco ó del presbítero católico barbudo Sr. Castro.

Réstanos hacer notar un hecho para terminar estas breves líneas sobre el meeting de ayer. El Imparcial de hoy guarda absoluto silencio sobre esta reunión.

Nada más elocuente.

«Es cierto que el juez de Castro del Rio ha sido trasladado, sin haberse oído ni cumplido ninguno de los requisitos establecidos por la ley, á Múria de Paredes, en la provincia de León?»

«Es cierto que en esta medida arbitraria solo ha influido el no estar afiliado dicho juez al partido radical?»

«Es cierto que dicho juez cuenta diez y ocho años de buenos servicios, y que en tal concepto ha merecido el respeto y la consideración de sus superiores?»

Y si todo ello es así, como puede sernos fácil probarlo, ¿á qué fin obedece la disposición del señor ministro del ramo, faltando abiertamente á la ley é incurriendo en las mismas graves faltas que imputó á sus adversarios?»

Para el interesado, la única consecuencia ha sido el verse obligado á abandonar el servicio, al menos por ahora, é interin el radicalismo sigue cometiendo esa serie de arbitrariedades con que está señalando su administración.

La ley del registro, con cuyas bases estamos conformes en principio, dá un cortísimo plazo á los padres para la presentación de los hijos que les nacieren en las alcaldías, introduciendo en este punto verdadera novedad, pues antes recibían el agua bautismal cuando aquellos lo tenían por conveniente.

Nosotros podemos acreditarlo. En cuanto al abuso que se comete alquilando niños para presentarlos, con el fin de evitar á los propios los peligros de la estación, y salvando por esta superchería la formalidad de la ley, no sabemos qué nombre darle, y nosotros lo robamos con todas nuestras fuerzas; pero es preciso también que se facilite el medio de llenar estas formalidades sin las numerosas incomodidades que se hacen sufrir á los padres de familia.

El Imparcial, que de este asunto se ocupa, cuyas buenas relaciones con el ministerio son notorias, bien pudiera reclamar para que se introdujeran algunas reformas que faciliten el cumplimiento de la ley.

Según nuestras noticias, no son 900, sino cerca de 2.000 los carlistas que existen en los alrededores de San Sebastian. Es evidente, pues, que los facciosos han aumentado considerablemente desde que el general Moriones se puso al frente del ejército del Norte.

Según cartas recibidas ayer de Barcelona, el cura de la Barceloneta en compañía de algunos mozos, se ha unido á la facción.

Ya se anuncia la promoción del brigadier Carmona á mariscal de campo. Está visto que en este desdichado país, el que quiere llegar rápidamente á los más altos puestos del Estado, es preciso que se inscriba en la Tertulia de las Carretas.

ORDEN PÚBLICO.

Hace tres ó cuatro días que las noticias de la insurrección carlista han tomado un carácter bastante alarmante.

Los partidarios del Terso, envalentonados con la apatía del Gobierno, se atreven ya á cometer todo género de tropelías, y atacan á las más gruesas columnas de nuestro ejército, valiéndose de las ventajas que les dá el conocimiento del terreno y la ignorancia de los generales de nuevo cuño hechos por el ministerio radical.

El hecho de armas más importante de que se habla desde el miércoles en todos los círculos políticos es la derrota sufrida por ocho compañías del regimiento de Luchana cerca de Lizurbi.

La Política refiere este encuentro en los términos siguientes: «Carlas de San Sebastian, recibidas hoy, dan cuenta de un grave revés sufrido por nuestras tropas en las inmediaciones de aquella ciudad.

Con noticia de que una facción, bien organizada y amestrada hacia la parte de Oyarzun, se hallaba cerca de Uzurbil, pueblo situado á legua y media de San Sebastian, en el camino que va á Zarauz, la autoridad militar dispuso la salida de una columna, compuesta de ocho compañías del regimiento de Luchana, algunas escuadras de migueletes y 33 guardias civiles, entre todos 500 hombres, al mando del coronel de dicho regimiento, Sr. Osta.

Al llegar á Uzurbil esta columna, su jefe supo que la facción de que antes hemos hablado, unida á la del ya célebre cura de Santa Cruz, se hallaba situada en la ermita de San Esteban, posición muy fuerte en lo alto de un cerro cubierto de breñas y zarzales en la que 100 hombres podrían hacer frente con gran ventaja á 1.000.

Sin reparar en lo formidable de esa posición, sin hacer cargo de que los facciosos tenían asegurada la retirada por el puente de Antizarra, á la espalda de ella; sin tomar precaución alguna estratégica y sin aconsejarse más que de su valor, en vez de tomar por el puente de Zubietza, de flaquear la montaña y de hacerse proceder de guerrillas, el jefe de la columna tomó por el puente de Uzurbil, y subió de frente con toda su fuerza el cerro, cuando de la espesura de él se hicieron tres ó cuatro descargas seguidas con la certera puntería del que está apostado acechando su presa para disparar sobre ella.

A la primera descarga cayó en el suelo, mortalmente herido, el desgraciado coronel Osta y un sereno de migueletes, que iba con él delante, y á la segunda varios puntos y días civiles y soldados. Hubo algunos momentos de duda, y aun de dispersión. Rehecha la columna en Uzurbil, los oficiales y soldados quieren volver á la carga; pero el jefe de más graduación, que tomó el mando de aquella no lo consideró prudente, y volvió con su fuerza, en orden regular, á San Sebastian, donde la noticia de suceso causó tanta mayor impresión, cuanto que durante la guerra de los siete años, nunca se atrevieron los carlistas á aproximarse tanto á aquel pueblo y á dar acciones á sus mismas puertas.

Este revés no es de consecuencias, pero él revela lo envalentonados que se hallan los facciosos y ha de contribuir á aumentar su audacia. A la vez que el terror de los pueblos. Urge que el Gobierno fije su atención en el carácter grave que va tomando la insurrección en muchos puntos, y que adopte prontas y energías medidas para cortar los vuelos, sino se quiere que en breve se vea envuelto el país en una guerra civil tan formidable como la que terminó en los campos de Vergara.»

El Imparcial dá cuenta de la acción del siguiente modo: «El día 20 se tuvo noticia en San Sebastian de que las partidas del cura Santa Cruz, Iurbe y Lizárraga, fuertes de 400 hombres, se reconcentraban en Uzurbil con el objeto aparente de correrse por Orío y la costa hacia la provincia de Vizcaya.

Inmediatamente salió una columna compuesta de ocho compañías del regimiento de Luchana al mando de su coronel Sr. Osta, en dirección del lugar donde se hallaban las facciones. Estas ocupaban en una ermita próxima al pueblo fueritísimas posiciones atrechadas, y el coronel Osta, con el denuedo y arrojo que caracteriza principalmente á nuestros bizarros oficiales, dió señal de atacar á la bayoneta, y poniéndose al frente de la columna, rompió la marcha en dirección de los parapetos carlistas.

Estos recibieron á la columna con una descarga cerrada, tan desgraciada para el valiente jefe, que de los primeros disparos resultó mortalmente herido, pagando con su vida aquel rasgo de temerario arrojo. De la misma descarga quedaron muertos un sargento y un herido cuatro soldados, como en nuestro número de ayer indicábamos ligeramente.

La columna, perdido su jefe, hizo alto y permaneció en aquel sitio durante largo tiempo, esperando á su vez ser atacada por los carlistas; pero estos, seguros de que no podrían medirse con nuestros soldados, no se movieron de sus posiciones, ni siquiera los provocaron con nuevos disparos.

La columna retiró al desgraciado cuanto animoso señor Osta, que al día siguiente falleció á consecuencia de sus heridas.

En una correspondencia que desde San Sebastian dirigen á un colega, hallamos los siguientes detalles: «Aunque tendrán por telegráfico noticia de la acción ha de tener á la legua de aquí, cerca de Lizurbi, entre los carlistas y el ejército, guerra civil, migueletes y algunos voluntarios á por ellos, sino, por el contrario, el momento que escribo, pues nadie los tiene más que las autoridades, puedo asegurar á Vd. que ayer por la tarde, estando reunidas las facciones del cura Santa Cruz, la que se levantó en armas en Azpetia y la de Lizárraga, en número de 600 hombres, todos al mando de este, fueron atacados por las fuerzas indicadas, que entre unos y otros ascendían, según se dice, á 1.000, á las órdenes del coronel de Luchana.

Los carlistas, parapetados convenientemente, esperaron tranquilos á la columna, y al pasar un puente quiso disponer el referido coronel el ataque, á pesar de que un miguelete le advirtió en su dirección, en clase de guía, le indicó que nada conseguirían avanzar, sino, por el contrario, retroceder y tomarles la vuelta por otro punto más estratégico; pero el coronel, no comprendiéndolo así, avanzó, y en el momento rompió el fuego los carlistas, travándose un fuerte tiroteo, que en los breves momentos que duró dió por resultado la muerte del referido coronel, de un guardia civil, algún miguelete y soldados, en número, según se dice de 10 ú 11 con el jefe, y una porción de heridos. La columna, al ver su impotencia por su mala posición estratégica, se pronunció en retirada, abandonando el campo y la victoria al enemigo, es decir, á los carlistas, y hoy han mandado dos carros y un coche por los heridos y muertos que dejaron en el campo, sin causarles á sus enemigos la más ligera molestia: es decir, amigo mío.

Que en esta acción los carlistas han zurrado á la tropa á su placer. 2.º Que con este hecho, aunque sea debido á la posición que ocupaban los partidarios de D. Carlos están hoy victoriosos y orgullecidos. 3.º Que el resultado de esta acción, como otros actos, nos demuestran que los jefes militares destinados á la persecución de los carlistas, no son hombres peritos en la milicia, por más que sean radicales. Y 4.º Que se concluirán las partidas y la guerra cuando á los partidarios de D. Carlos les falten los recursos, ó no quieran seguir la campaña, pues que por las armas costará mucho al ejército radical concluir con ellos.

«Que el general Moriones seguía ocupándose de la organización de cuerpos francos en Pamplona, á los cuales parece se les dá el nombre de tiradores de Navarra.»

«Valencia.—La facción Cuelca ha sido alcanzada por la columna de Diban en el puerto de Múigoval. La persecución de las partidas carlistas va á principiar

de nuevo, según las combinaciones ordenadas por el capitán general.

Cañutás.—Segun ha manifestado el ministro de la Guerra, las facciones de este distrito han aumentado en las proporciones que indican los periódicos de aquellas provincias.

Cañutás y Nasarre, con sus partidas, se encontraban el 22 reñidos y marchaban hacia Aretz. Los señores de Cañutás y Mirat con las suyas, pasaron el mismo día cerca de Vich. Las columnas, á pesar de la crudeza del invierno, las persiguen de cerca.

Guía y Savalls han sido rechazados de San Celoni, donde se proponían penetrar, y se han dirigido á Canet con el mismo intento.

El juzgado de primera instancia de Reus, llama por edictos á 189 individuos que se les acusa de rebelión en sentido carlista.

En Blanes entró el 16 una partida carlista compuesta de infantería y caballería. La infantería estaba mandada por Soliva y la caballería por el Sr. Almenar.

Esta fuerza al salir de Manacor, recibieron la noticia de la aproximación de una columna de tropas, contramarcharon y se dirigieron á Gualta.

Dicen que los carlistas van organizando alguna caballería, con caballos comprados en Francia, y los ginetes parece ser de lo más escogido de las facciones. También llevan caballos requisados en estas provincias y algunos formados de los tiros de las diligencias.

EXTRANJERO.

LISBOA 23.—Se ha perdido toda esperanza de salvar á la emperatriz del Brasil, viuda de D. Pedro I.

VERSALLES 20 (noche).—Asamblea nacional.—El Sr. Johnston propone un voto de censura al ministro de Instrucción pública en vista de su circular introduciendo reformas en la enseñanza.

El Sr. Cristoph propone una orden del día favorable al ministro, la cual obtiene la mayoría por el voto de censura por 353 votos contra 303. La derecha no ha tomado parte en la votación de la orden del día, la cual no ha resultado válida por falta de número de diputados.

VERSALLES 21 (noche).—Asamblea nacional.—Después de un animado debate, sobre la votación de ayer, ha sido aprobada la orden del día del señor Cristoph, favorable al Sr. Jalle Simon ministro de Instrucción pública por 430 votos contra 35.

PARIS 21.—En la Bolsa se han cotizado: El 3 por 100 francés, á 54.20. El 5 por 100 id., á 99.80. El exterior español viejo, á 27. Consolidados ingleses, á 92 1/4. Bolso: El exterior español de 1872, á 27 1/2. Idem viejo, á 26 3/4. El interior, á 23 1/2.

ROMA 21.—La Cámara de los diputados ha aprobado los artículos del tratado de comercio con Portugal.

En Milan se ha celebrado un meeting pidiendo la supresión de las corporaciones religiosas de Roma.

El Papa ha recibido á una diputación de la Liga llamada de San Sebastian instituida en Roma para defender el poder temporal del Papa.

BERLIN 21.—El Banco de Prusia ha reducido el descuento á 1/2 por 100 y el interés de los préstamos sobre las mercancías á 5 1/2.

LONDRES 21.—Se hacen activas gestiones para que se reduzcan los derechos de los buques que pasan el canal de Suez.

PARIS 21.—El círculo llamado del Pensamiento y de la Acción de Renova ha aprobado por unanimidad un voto de censura á los Italianos que han tomado parte en la suscripción para erigir un monumento á Napoleón III.

ROMA 21.—La Cámara de los diputados ha aprobado el convenio postal con Rusia y el tratado de comercio con la república Argentina.

Ha llegado á esta capital el príncipe Arturo de Inglaterra.

de individuos del ayuntamiento. D. Santiago Angulo, D. Juan Miguel Martínez, D. Francisco Pi y Margall, don Sabino Herrero, D. Emilio Bernar, D. Faustino del Campo, señor duque de Veragua, D. José Mengibar, señor conde de Villanueva de Perales, D. Francisco Rodríguez Heredia, señor marqués de la Vega de Armijo, D. Pedro Luis Ramos Prieto, D. Isidro Tomé y Galvez, D. Miguel Mañet y Gonzalez, D. Juan Ferrandiz y Albert, D. Domingo Garrido y Risco, D. Nicolás Hernandez y Perez, D. Idefonso Pulido y Espinosa, D. Isidoro Mata y D. Francisco Sanfili, como representantes de los distritos de esta capital.

Se dice que los rusos han experimentado una derrota en Asia. Un ejército de Khiva, compuesto de 10.000 hombres, atacó no há mucho la ciudad rusa de Karatamak, y otro ejército ruso sitió á las plazas fuertes de Mangischlak y de Embur. El teniente coronel Grotenhelm, que se hallaba en Orenburg, fué enviado á socorrer esas plazas. El coronel Kolenitschoff penetró en Khiva al frente de diez batallones de cosacos, pero fué rechazado por el enemigo.

El Gobierno belga, por disposición legislativa, de fecha 3 del actual, ha declarado libres de derechos á la importación en aquel país, los artículos siguientes: Ganado, toros, bueyes, vacas, novillos, becerros y terneros, carneros, corderos y corderas, cerniceras, granos, trigo, espelta mondadá sin mondado, morcajo, centeno, maíz, alfalfa, cebada fermentada, avena, guisantes, lentejas habichuelas, habones y algarroba, cebada perlada, harinas y molendadas de todas clases, salvado, almidón, féculas y otras sustancias amiláceas; pan, galletas, macarrones, sémola, féculas y pan de especias, arroz de todas clases, conservas de carnes, de pescados y de legumbres que no estén preparadas en aguardiente, azúcar ó vinagre y quesos ordinarios.

Por el diputado Sr. García San Miguel se ha presentado á la subcomisión de la general de presupuestos, una proposición para que se lleve á efecto un arreglo en el personal del cuerpo de topógrafos, poco remunerado hasta hoy. En su consecuencia, se propone la modificación del capítulo 32 del artículo único de la sección 7.ª en la siguiente forma: 4 jefes de segunda clase á 6.500 pesetas; 6 jefes de tercera á 5.000; 20 oficiales primeros á 4.000; 30 segundos á 3.000; 48 terceros á 2.500; 15 topógrafos primeros á 2.500; 60 topógrafos segundos á 2.000 y 135 terceros á 1.500.

Los diputados á quienes por sorteo correspondió asistir á la presentación del infante ó infanta que dé á luz la reina, son los siguientes: Sres. Mathet, Gonzalez Junco, Gonzalez (D. J.), Echegaray (D. M.), Llano y Páris, Bosch, Peraltá, Puigcerver, Guardia, Torres Moná, Lagrera, Vega Murguía, Anglada y García de Guadiana, y como suplentes los Sres. Pereira, Nuñez de Alarcón, Gutiérrez Guzmán, Orozco, Aguir, Pascual y Casas, Alcalá Zamora, Guzman, Simon, Cortijo, Somolinos, M. de la Florida y Petit.

Una comisión del círculo de la Union Mercantil é Industrial de esta corte, compuesta de su digno presidente señor Fabra y del vocal Sr. Lopez, estuvo ayer conferenciando con el Consejo de administración del ferro-carril del Norte sobre la paralización de los trenes de mercancías. Fueron tan satisfactorias las explicaciones dadas por un individuo de aquel Consejo, que según ellas, en brevísimos días circularán los trenes de pequeña velocidad como antes de la huelga de los maquinistas.

Se ha recibido en esta corte el siguiente despacho telegráfico: «SANTANDER 19 de enero de 1873.—Excmo. Sr. Presidente del Centro hispano-ultramariano y Liga Nacional: «Manifestación celebrada hoy favor reformas ultramarinas, fracaso.»

El pueblo de Santander, con su cordura acostumbrada, pronunció indiferente la demostración de una exigua mayoría, en la que figuraban muchos deportados cubanos.—Por el Centro, Luis Ortiz.»

Está acordado que se dé una organización puramente militar al cuerpo de orden público de Madrid, en el cual solo tendrán ingreso los licenciados del ejército, y será mandado por oficiales de la Guardia civil, bajo el régimen de la ordenanza.

La Academia de ciencias morales y políticas ha elegido para cubrir sus tres vacantes á los Sres. Arnao y Valera, habiendo obtenido mayoría de votos el filósofo dominico fray Celerino Gonzalez.

Es indudable, según El Imparcial, que el retraimiento en que se halla la duquesa de Prim la impedirá asistir al acto de la presentación del yástago que dá á luz S. M. la reina.

El señor marqués de Embid, el conde de la Torre del Fresno y el marqués de la Roca, se han adherido á las manifestaciones hechas por los grandes y títulos del reino contra las reformas de Ultramar.

«Parece que un día de estos quedará acordado el nombramiento de capitán general de Cuba.»

Los cuerpos francos que se están organizando en las Provincias Vascongadas recibirán el nombre de Tiradores del Norte.

La Liga valenciana ha enviado á D. José Emilio de Santos una exposición dirigida á las Cortes, protestando contra las reformas ultramarinas. La exposición viene suscrita con 2.600 firmas, no obstante haber sido, según se nos dice, contrariada con pasquines, intimidación á los vecinos y hasta con marcar con cruces de color de sauge ciertas casas. En los demás pueblos de la provincia se estaban firmando exposiciones en igual sentido.

Han llegado á Madrid, con destino á las reales caballerizas, tres magníficos caballos, dos de ellos de silla y los demás de tiro. Entre estos últimos hay dos de una alzada desconocida hasta hoy, pues tienen cerca de nueve cuartas. E valor de todos ellos ha excedido de 25.000 duros.

ULTIMA HORA. CONGRESO. Sesión del día 24 de enero de 1873. Hoy no ha podido abrirse la sesión por faltado diputados. El espectáculo que el Congreso radical está dando es ineficaz. Qué laboriosidad!

SECCION MILITAR.

OPERACIONES MILITARES. Norte.—El poco afortunado encuentro de Uzurbil ha dado lugar á que el comandante general de Guipúzcoa se ponga al frente de una columna que marcha en dirección de Tolosa y Goizuetá.

Diario mercantil y guía de Madrid.

MERCADOS NACIONALES. MES DE ENERO. Trigo, de 41 a 43 reales fanega; cebada, de 24 a 25 rs. id.; aceite de 34 a 31 1/2 rs. arroba.

SEÑALAMIENTOS. Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan a continuación para el 25 de Enero, de diez a dos de la tarde.

ASOCIACIONES. Asociación de Beneficencia domiciliaria, calle de santa Catalina de los Donados, núm. 4.

COLEGIOS. Colegio de Abogado, Carrera de San Jerónimo, número 28, cuarto 2.º, sociedad y archivo. El secretario recibe de 10 a 12.

Instituto Industrial, calle de Atocha, 14, piso bajo de Ministerio de Fomento.

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA.

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE. FUNDADO EN 14 DE MARZO DE 1869 POR DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

Table with subscription rates: ESPAÑA.—Francía.—Bélgica.—Inglaterra.—Italia. MADRID.—Un mes... Pesetas. 2/50. PROVINCIAS.—Tres meses... Pesetas. 8.

LOS BORBONES ANTE LA REVOLUCION, POR DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ. ABOGADO DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE CIENCIA Y DE MADRID.

LA CASA DE MATIAS LOPEZ. CUENTA 25 AÑOS DE EXISTENCIA. Los artículos que en ella se confeccionan son los siguientes: CHOCOLATES, CAFÉS, TÉS Y SOPAS.

EL LIBRO DEL PUEBLO POR DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ. ABOGADO DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE CIENCIA Y DE MADRID.

GRAN FOTOGRAFIA DE E. JULIA. Madrid, calle del Príncipe, 27, contiguo al teatro. CASA EN PARÍS.

EL CÓDIGO PENAL DE 1870. CONCORDADO Y COMENTADO POR D. ALEJANDRO GONZALEZ Y GOMEZ DE LA SERRA.

THE CONTINENTAL WINEGROWERS ASSOCIATION Limited, capital 5 millones de francos. Depósito central, despachos y almacenes, 2, Crown Buildings, Queen Victoria Street.

VENTA DE UNA FINCA. A voluntad de sus dueños se vende una posesión de utilidad y recio, situada en la provincia de Albacete sobre la línea del ferrocarril que conduce a Murcia y Cartagena.

CASA-COMISION DE FINCAS, CALLE DE FUENCARRAL, núm. 17, principal, Madrid.—Se facilita dinero para hipotecas de casas en la Corte, y buenas dehesas.